

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 000010

30 MAY 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO ACADEMICO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO”.

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 30 de 1992 y las contempladas en los Acuerdos del Consejo Directivo 013 del 26 de mayo de 2016 y 017 del 27 de julio de 2017,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Institución Universitaria, artículos 6 y 15, el Consejo Académico de la Institución, se integran entre otros con un representante de los estudiantes y su periodo de representación se define para dos años contados a partir de la posesión en su respectivo cargo, sin suplencias.
2. Que el estudiante FABER IVAN LONDOÑO MAYA, fue elegido como Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico, el día 18 de mayo del año 2017, por elecciones surtidas en acato a lo dispuesto en el acuerdo 005 del 23 de febrero de 2017, expedido por el Consejo Directivo de la Institución.
3. Que el estudiante FABER IVAN LONDOÑO MAYA, tomó formal posesión de su cargo el día 18 de mayo de 2017, ante el Presidente del Consejo Académico, por un periodo de dos años, es decir hasta el 17 de mayo de 2019, día en el cual culminó su periodo de representación frente al corporado Institucional.



GP 185-1

SC 7191-1

 **vivir mejor**
Alcaldía de Envigado UN COMPROMISO CON ENVIGADO

www.ive.edu.co

4. Que consecuentemente, se solicita al Honorable Consejo Directivo, y en acato a lo dispuesto por el Estatuto Electoral de la Institución, acuerdo 017 del 27 de julio de 2017, expedir el respectivo acuerdo de convocatoria a elecciones del Representante por el estamento de los Estudiantes, ante el Consejo Académico de la Institución.
5. Que la elección del representante de los estudiantes frente al Consejo Académico se debe realizar por votación directa y secreta de los estudiantes que tengan matrícula vigente en los programas de pregrado y postgrado, para periodos de dos (2) años, acorde con lo dispuesto en el artículo 7, numeral 4 del Estatuto General, referido específicamente al estamento de los estudiantes.
6. Que con el fin de garantizar el correcto desarrollo del proceso electoral, se ha de constituir un Tribunal de Garantías Electorales, conformado entre otros, con representantes del Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución, además de la Coordinación del Proceso Electoral y el Comité Electoral Institucional, acorde a lo reglado en los artículos 18 y siguientes del acuerdo 017 del 27 de julio de 2017, expedido por el Consejo Directivo.

En merito a lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese al estamento de los estudiantes de la Institución Universitaria de Envigado, para la elección de su Representante ante el Consejo Académico, para el periodo 2019–2021, mediante los mecanismos institucionales que garanticen la participación del estamento elector.

ARTÍCULO SEGUNDO: CALENDARIO ELECTORAL. El calendario del proceso electoral convocado queda definido de la siguiente manera:



www.iue.edu.co

INSCRIPCIONES	julio 22 a agosto 2 de 2019.
FIJACION LISTADO CENSO ELECTORAL POR ESTAMENTO	julio 22 a julio 26 de 2019.
RECLAMACIONES A LOS LISTADOS DEL CENSO	julio 29 a julio 31 de 2019.
FIJACION LISTADO DEFINITIVO CENSO ELECTORAL	agosto 1 de 2019.
VERIFICACION DE REQUISITOS DE INSCRITOS	agosto 5 al 8 de agosto 2019.
PUBLICACION DE LISTAS DE ADMITIDOS	agosto 9 de 2019.
PRESENTACION DE RECURSOS Y RECLAMACIONES	agosto 12 y 13 de 2019.
RESPUESTA A RECURSOS Y RECLAMACIONES	agosto 14 a agosto 16 de 2019.
FIJACION DE LISTAS DEFINITIVAS	agosto 20 de 2019.
SORTEO DE NUMEROS PARA TARJETON	agosto 21 de 2019.
PUBLICACION PROPUESTAS	agosto 22 de 2019.
REMISION USUARIOS Y CLAVES	agosto 22 de 2019.
FECHA DE COMICIOS	agosto 26(7:00 a.m. 6:00 p.m.) de 2019.
PUBLICACION RESULTADOS	agosto 27 de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Las etapas del proceso electoral, se adelantarán atendiendo a lo estipulado en el acuerdo del Consejo Directivo 017 del 27 de julio de 2017, en las fechas fijadas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Requierase a la Oficina de Informática de la IUE, para que diseñe e implemente los mecanismos necesarios para garantizar la participación del estamento elector en la presente convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: REPRESENTANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEL CONSEJO ACADEMICO EN EL TRIBUNAL DE GARANTIAS ELECTORALES. Tanto Consejo Directivo como el Consejo Académico, acorde a la disposición del estatuto electoral, designara su representante ante el Tribunal de Garantías Electorales, los demás miembros del tribunal son definidos por el mismo estatuto.

ARTICULO SÉPTIMO: Invítese como garantes del proceso electoral, a un Representante de las autoridades Electorales Municipales y al Representante del Ministerio Público Municipal.

ARTÍCULO OCTAVO: CLAVEROS. Solicítese a las autoridades administrativas municipales, el apoyo de personal calificado, para que ejerzan la función de claveros, durante el presente proceso electoral, acorde a las disposiciones contenidas en el estatuto electoral.

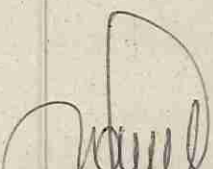


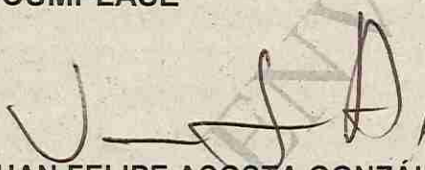
www.iue.edu.co

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

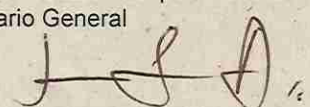
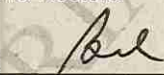
Dado en el Municipio de Envigado, **30 MAY 2019**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


SARA CRISTINA CUERVO JIMÉNEZ
Presidente Consejo Directivo


JUAN FELIPE ACOSTA GONZÁLEZ
Secretario General

Acuerdo de Consejo Directivo N° 000010

Elaboró: Juan Felipe Acosta Gonzalez Secretario General  Firma	Revisó: Blanca Libia Echeverri Londoño-Rectora  Firma	Aprobó: Rainiero Alexander González Castro Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma <i>Rainiero</i>
--	---	--



www.iue.edu.co